

REGLAMENTO DE PENAS

1- Estas disposiciones tienen por principio las siguientes finalidades:

- a) Establecer respeto y orden en las relaciones deportivas de los participantes entre si
- b) Asegurar el normal desarrollo de la competencia.
- c) Mantener el principio de autoridad.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ORGANIZACIÓN:

2- Estará integrado por representantes de las Delegaciones que compitan en la Olimpiada y un miembro del Comité de Acción Deportiva (CAD) en calidad de Presidente del Tribunal, todos designados por el Comité Olímpico.

ATRIBUCIONES :

3- Tendrá a su cargo el juzgamiento y castigo de cualquier transgresión del Reglamento General y de las disciplinas deportivas de la Olimpiada en disputa.

4- En los casos determinados en el punto anterior, podrá aplicar las siguientes penalidades:

- a) Amonestación
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación
- d) Expulsión
- e) Pérdida de puntos

5- Resolverá su sujeción a lo reglamentado y a la falta de ello, a su ciencia y conciencia.

6- Las resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos y tendrán fuerza ejecutiva en forma inmediata.

7- Las resoluciones del tribunal serán inapelables.

TIPIFICACION DE ACTOS PUNIBLES

8- Se califica de "agresión" al acto de aplicar golpes o causar lesión por cualquier medio intencional, dar puñetazos, bofetadas, empujar, zamarrear o tomar violentamente a alguna persona dentro y/o en las inmediaciones del campo de juego. El árbitro está obligado a calificar de agresión al golpe, empujón, etc. que durante el juego el jugador aplique a otro causando daño.

9- Se califica de "provocación o intento de agresión" al ataque frustrado que se cometa con acciones tendientes a abofetear, golpear, lesionar, etc., pero sin que el agredido resulte alcanzado en ninguna de las formas descritas en el punto anterior.

10- Se califica como "provocación verbal" a la agresión de palabra, insulto u ofensa a otro jugador, juez y/o participantes.

11- Se califica como "antecedentes" a similar o mayor infracción cometida con anterioridad en la misma Olimpiada.

PENALIDADES:

DEPORTE FUTBOL

12- Por demorar el juego y último hombre:

Sin antecedentes: se computa pena con la expulsión.

Con antecedentes: hasta un (1) partido de suspensión

13- Por protestar fallos:

Sin antecedentes: se computa pena con la expulsión Con antecedentes: hasta un (1) partido de suspensión

14- Expulsión por juego brusco:

Sin antecedentes: hasta un (1) partido de suspensión

Con antecedentes: hasta dos (2) partidos de suspensión

15- Por provocación de palabra u ofensa, desacato a los jueces, antes, durante o después del partido: Sin antecedentes: hasta un (1) partido de suspensión

Con antecedentes: hasta dos (2) partidos de suspensión

16- Por provocación de palabra, insulto y ofensa a un jugador adversario: Sin antecedentes: hasta un (1) partido de suspensión

Con antecedentes: hasta dos (2) partidos de suspensión

17- Por expresiones o actos obscenos, la pena variará hasta la suspensión por dos (2) partidos o hasta la expulsión definitiva del infractor en la Olimpiada en el deporte de la infracción cometida.

18- Por "Agresión" o "Provocación o intento de Agresión" al arbitro o jueces como expresan los puntos 8 y 9, la pena variara hasta tres (3) partidos de suspensión o la expulsión definitiva del participante en la Olimpiada en el deporte de la infracción cometida.

19- Por "Agresión o intento de Agresión" a un jugador adversario o compañero como expresan los puntos 8 y 9, la pena variara hasta dos (2) partidos de suspensión o a la expulsión definitiva del participante en la Olimpiada, en el deporte de la infracción cometida

20- Por la actuación de un jugador no profesional en Ciencias Económicas, cuando no está permitido por el Reglamento General, se da por perdido el partido, en caso de reincidencia exclusión del equipo por el resto de la Olimpiada.

21- Por actuación de un jugador que se encontrare inhabilitado o suspendido, se da por perdido el partido, en caso de reincidencia exclusión del equipo por el resto de la Olimpiada

22- Los jugadores que sean expulsados de un partido no podrán intervenir en el deporte motivo de la expulsión hasta tanto se expida el Tribunal de Disciplina, salvo que se trate de doble amonestación.

23- Los equipos sancionados por el Tribunal de Disciplina, cualquiera fuese el motivo, perderán los puntos en disputa pasando los mismos a favor del ocasional rival.

24- Los descargos deberán ser presentados por escrito al Tribunal de Disciplina antes de que este inicie su sesión diaria a partir de las 20hs.

25- Toda protesta deberá estar avalada por el Delegado y el Capitán del equipo.

OTROS DEPORTES

26- Las penalidades a aplicar en cualquier de los otros deportes por parte del Tribunal de Disciplina serán consideradas, en caso de ser posible, por analogía con las correspondientes al deporte fútbol. Caso contrario, se estará a las especiales modalidades reglamentarias de cada deporte y al asesoramiento de los fiscalizadores y/o expertos en cada materia a considerar.

27- Los Coordinadores Deportivos de cada Delegación darán la difusión necesaria para que los profesionales participantes en los distintos deportes tengan conocimiento anticipados del presente Reglamento.